

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

3509 Orden ECD/516/2016, de 8 de abril, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/492/2016, de 4 de abril, por la que se convoca procedimiento para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como de adquisición de nuevas especialidades.

Observados errores en la Orden ECD/492/2106, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como de adquisición de nuevas especialidades, procede su corrección en el siguiente sentido:

Primero.

En la página 24788, distribución territorial y sistema de cobertura de las plazas relativas a la Ciudad de Melilla, donde dice: «Geografía e Historia- Convocadas: 4- Ingreso libre: 3- Acceso a cuerpo de subgrupo A1: 1 Total de plazas convocadas: 26».

Debe decir: «Geografía e Historia- Convocadas: 5- Ingreso libre: 4- Acceso a cuerpo de subgrupo A1: 1 Total de plazas convocadas: 27».

Segundo.

En la página 24794, el párrafo relativo a «Forma de acceso» queda redactado de la siguiente forma:

«Forma de acceso: En el recuadro número 17 del formulario de la solicitud, los aspirantes que presenten su solicitud de modo presencial deberán en la opción «OTRO» introducir el número de código que corresponda a la forma de procedimiento por el que se concurren, según se detalla a continuación:

código	Forma de ingreso o acceso
1	Ingreso libre
2	Reserva personas con discapacidad
3	Acceso a cuerpo de subgrupo de clasificación superior
4	Adquisición de nueva especialidad

Si la solicitud se presenta de modo telemático, los aspirantes que concurren a los procedimientos correspondientes a los códigos 1, 2 y 4, deberán en el recuadro 17 indicar como forma de acceso: «acceso libre». Asimismo, los que concurren por el procedimiento de adquisición de nueva especialidad deberán además en el apartado –datos económicos– señalar que se está exento de pago y como motivo el citado procedimiento».

Tercero.

En la página 24804, primer párrafo, donde dice: «... El tiempo máximo disponible para esta exposición será de treinta minutos...», debe decir: «... El tiempo máximo disponible para estas exposiciones será de sesenta minutos...».

Cuarto.

Contra la presente orden de convocatoria los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de abril de 2016.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.